

2009 JUL -9 AM 11: 29

Guayaquil, 9 de julio de 2009

Abogada
Denise Franco Mera
Directora de Registro de Sociedades
Intendencia de Compañías de Guayaquil
Ciudad

De mi consideración:

Ref.: Trámite 24434-22.06.2009
Exp.: 21.742-1968

Aviso recibo de su atento Oficio SC.SG.RS.2009.0013101 de julio 2 del año que discurre.

NÚMERO 1.- Al respecto de vuestra observación por disconformidades, adjunto al presente se servirá encontrar copia debidamente certificada de la escritura pública de cesión o transferencia de participación social del martes 7 de junio de 2005, celebrada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, Doctor Cristian Quiñónez Basantes, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 14 de octubre de 2005.

NÚMERO 2.- Anexo copias certificadas de los Nombramiento de Gerente y de Presidente de la compañía debidamente certificados.

Sobre el segundo párrafo expreso la cesión o transferencia de participación social, fue realizada por parte del señor Ricardo Antonio González Pérez, de nacionalidad cubana, cédula de identidad 170887443-1, una (1) participación social, acumulativa e indivisible de USD 1.00, total USD 1,00, inversión nacional, a favor de la señorita Nur González Piñeres, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía 091354351-8, tal como se consignó en la comunicación observada.

Con relación al tercer inciso, aparejo copia certificada de las cédulas y certificados de votación de los administradores de la compañía y del cedente y la cesionaria.

En esta ocasión, a continuación detallo la nómina de los actuales socios, nacionalidad, número de participaciones y tipo de inversión:

- Señora Libia María Piñeres Chames, ecuatoriana, cédula de ciudadanía 171007988-8, noventa y ocho mil quinientas noventa y ocho (98.598) participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de USD 1.00, total USD 98.598,00, inversión nacional.

COPIA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE CESIÓN
DE
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA
COMPañÍA LAS PALMERAS C.
LTDA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día martes siete de junio del año dos mil cinco, ante mí, Doctor Cristian Quiñónez Basantes, Abogado y Notario Primero del Cantón Guayaquil Interino, comparecer: por una parte, el señor Ricardo Antonio González Pérez, quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo; y, por otra, la señorita Nur González Piñeres, de estado civil soltera, ejecutiva, ambos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad cubana y ecuatoriana, en su orden, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de CESIÓN O TRANSFERENCIA, a la que proceden en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del texto o tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA COMPañÍA LAS PALMERAS C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen para el otorgamiento del presente instrumento público, por una parte, el señor Ricardo Antonio González Pérez; y, por otra, la señorita Nur González Piñeres,

1 ambos por sus propios y personales derechos. A las partes para los
2 efectos de este contrato se las podrá denominar simplemente como
3 "Cedente" y "Cesionaria", respectivamente.- SEGUNDA:
4 ANTECEDENTES.- Dos. Uno) El "Cedente" es único propietario y
5 exclusivo dueño, así como legítimo poseedor o tenedor de una
6 participación social, igual e indivisible de un dólar de los Estados
7 Unidos de América, la misma que forma parte del capital social de la
8 Compañía Las Palmeras C. Ltda.- Dos. Dos) Las Palmeras C. Ltda.
9 se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario
10 Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez,
11 el día veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita en
12 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha veintisiete de
13 junio de mil novecientos sesenta y ocho.- Dos. Tres) La escritura
14 pública de liquidación de la sociedad conyugal del "Cedente", se
15 celebró ante el Notario Público Primero del Cantón Guayaquil,
16 Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el trece de diciembre de mil
17 novecientos noventa y cinco, debidamente aprobada por sentencia
18 dictada el veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis,
19 por el Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Guayaquil, Subrogante
20 del Juez Primero de lo Civil de Guayaquil, se inscribió en el Registro
21 Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de mayo de mil novecientos
22 noventa y seis, de fojas veintitrés mil ochocientos treinta y ocho a
23 veintitrés mil ochocientos setenta y cinco, número siete mil
24 quinientos cincuenta y ocho del Registro y anotado bajo el número
25 doce mil seiscientos diecisiete del Repertorio.- TERCERA: CESIÓN
26 O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Con estos
27 antecedentes, el señor Ricardo Antonio González Pérez, por sus
28 propios y personales derechos, declara en forma libre y voluntaria



CERTIFICADO

En mi calidad de Socia y Secretaria Ad-hoc de la Junta General de Socios de la Compañía Las Palmeras C. Ltda., por medio del presente documento CERTIFICO de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Las Palmeras C. Ltda, en sesión celebrada el día martes 7 de junio del 2005, resolvió en forma unánime otorgar el respectivo consentimiento para que: 1) El señor Ricardo Antonio González Pérez, pueda ceder o transferir a favor de la señorita Nur González Piñeres, una participación social, igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en propiedad en el capital social de la compañía.-

Guayaquil, a 7 de junio del 2005

LAS PALMERAS C. LTDA.

María Chames A. de Piñeres
María Chames A. de Piñeres
Socia-Secretaria Ad-hoc

ESPACIO
EN BLANCO



1 por medio del presente instrumento público, que cede o ~~transfiere a~~
2 favor de la señorita Nur González Piñeres, la participación social,
3 igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América,
4 que posee en propiedad dentro del capital social de la Compañía
5 Las Palmeras C. Ltda., sin reservarse beneficio alguno para sí.- Por
6 cuanto el "Cedente" ha recibido la totalidad del justo precio, la
7 cesión o transferencia es absoluta y se realiza con todos sus
8 derechos, sin que por lo tanto se tenga que hacer reclamo alguno en
9 lo posterior, por este ni por ningún otro concepto. CUARTA:
10 ACEPTACIÓN.- Por su parte la "Cesionaria", declara que acepta la
11 cesión o transferencia de la participación social que hace a su favor
12 la "Cedente", por ser el ánimo y convenir a sus intereses,
13 ratificándose en la capacidad e intención de adquirirla.- QUINTA:
14 SANEAMIENTO.- El "Cedente" declara expresamente que cesión o
15 transferencia implica la transferencia de todos los derechos y
16 obligaciones; además, que la participación social, está libre de todo
17 gravamen y no se encuentra limitado el dominio; sin embargo, se
18 obliga expresamente de conformidad con la ley al saneamiento.-
19 SEXTA: Consta del Acta de Junta General Extraordinaria Universal
20 de Socios de la Compañía Las Palmeras C. Ltda., celebrada el día
21 martes siete de junio del año dos mil cinco, que la cesión o
22 transferencia de participación social que se realiza por medio de
23 este instrumento público, tiene el consentimiento unánime del capital
24 social de la compañía, tal como lo dispone el artículo ciento trece de
25 la Ley de Compañías vigente.- Además, se acompaña el certificado
26 a que se refiere el precepto legal antes invocado, conferido por el
27 Secretario de la sociedad, con la finalidad que se lo incorpore a la
28 matriz para que forme parte de ella como documento habilitante.-

1 SÉPTIMA: La presente escritura pública deberá ser anotada al
2 margen de la respectiva constitución en la Notaría Primera del
3 Cantón Guayaquil, así como también al margen de la inscripción en
4 el Registro Mercantil del citado cantón.- Agregue y anteponga usted
5 señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la formalización y
6 validez de esta escritura pública y obtener la correspondiente
7 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hasta
8 aquí la minuta transcrita).- Jacinto Cornejo Hernández, Registro tres
9 mil setecientos veinticuatro - Guayas.- Queda agregado al
10 Protocolo, formando parte del mismo, el certificado extendido por el
11 Secretario de la Junta General de Socios de la Compañía Las
12 Palmeras C. Ltda.- Los comparecientes presentan sus respectivos
13 documentos de identificación.- En consecuencia los otorgantes se
14 ratifican y aprueban el contenido de la estipulaciones y
15 declaraciones constantes en esta escritura y leída que fue de
16 principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario, a los comparecientes,
17 estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirmaron,
18 ratificaron y firman en unidad de acto conmigo.- doy fe.-

19

20

21

22

23

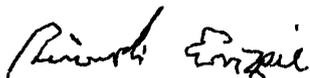
24

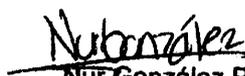
25

26

27

28


Ricardo A. González Pérez
C. I.: 170887443-1


Nur González Piñeres
C. C.: 091354351-8
Cert. Not. #0334-097.

Se otor -



go ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, certificada sellada y firmada el mismo día de su otorgamiento.

[Handwritten signature]
Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL



DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO PRIMERO INTERINO DEL CANTON GUAYAQUIL.

DILIGENCIA: DOY FE: Que en esta fecha tome nota al margen de la matriz correspondiente al veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho, por la cual consta la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LAS PALMERAS C. LTDA., de la Cesión o Transferencia de Participación social que contiene este instrumento publico. Guayaquil, 8 de Junio del 2005.



[Handwritten signature]
Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

[Handwritten mark]



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha catorce de Octubre del dos mil cinco, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **RICARDO ANTONIO GONZALEZ PEREZ**, cede y transfiere (1) una participación de un dólar, a favor de la Srta. **NUR GONZALEZ PIÑERES**, que posee dentro del capital social de la compañía **LAS PALMERAS C. LTDA.**, de fojas 108.139 a 108.145, número 20.189 del Registro Mercantil y anotada el catorce de Octubre del dos mil cinco bajo el número 37.426 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 7.128, 44.465, 5.347, y 137.333 del Registro Mercantil de 1.968, 1.994, 2.001 y 2.004 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

REG. MERCANTIL

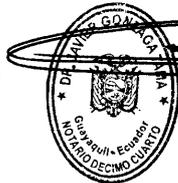
Zoila Cedeno Cellan

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 05 fojas, es igual al documento que me fue exhibido.
Guayaquil, 08 JUL 2009

ORDEN: 37425
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *[Signature]*



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

EQUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO RICARDO GONZALEZ PEREZ
 SECUNDARIA INVERSIONISTA
 CARLOS PINERES
 MARIA CHANES
 GUAYAQUIL 15/05/2006
 15/05/2018
 REN 1441950
 Cys



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171007988-9
 PINERES CHANES LETICIA MARIA
 /COLOMBIA/
 16 NOVIEMBRE 1951
 REG. CIVIL 024- 003 00038 -E
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1995

 FIRMA DEL CEDULADO

El Sr. Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario
 Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de confor-
 midad con el artículo 5 del artículo 13 de la Ley Notarial
 vigente (L.O. No. 21), la fotocopia precedente compuesta
 de 01 folios, es igual al documento que me fue
 exhibido.
 Guayaquil, 08 JUL 2009



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
 Notario Interino Décimo Cuarto
 del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y ELEGACION

IDENTIDAD No. 170887443-1

RICARDO ANTONIO GONZALEZ PEREZ

MANZANILLO-CUBA

7 FEBRERO DE 1938

EST. 2 1630 3720 M

QUITO PCRM-2004 EST.

Ricardo Gonzalez

CEBANA E4343 V3442

CC. LIBIA MARIA PINERES CHAMES

SUPERIOR **APODERADO GENERAL**

ESTERGO GONZALEZ

JOSUE PEREZ

REN Pch 0761175

Josue Perez

PULGAR DERECHO

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil. DOY FE que la compulsa procedente compuesta de 07 Fojas, es igual a la copia del documento que me fue exhibida.

GUAYAQUIL: 8 JUL 2009

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
 Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Notario Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario
Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de confor-
midad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY F.O. Que la fotocopia precedente compuesta
de 01 folios, es igual al documento que me fue
exhibido.
Guayaquil, **8 JUL 2009**


Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y GEORRACION
 CIUDADANIA*MED. 091354351 - 8
 GONZALEZ PINERES NUR
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/
 01 JULIO 1985
 025- 0093 08471 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1985
 Nur Gonzalez

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RICARDO ANTONIO GONZALEZ
 LYBIA PINERES CHAMIS
 GUAYAQUIL 12/02/2003
 12/02/2015
 RIN 0317109
 Gys
 PULGAR DERECHO

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario
 Interino Decimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de confor-
 midad con el artículo 1 del artículo 49 de la Ley Notarial
 vigente, la presente es una fotocopia preciente compuesta
 de 01 documento, es igual al documento que me fue
 exhibido el día **- 8 JUL 2009**
 Cui:


Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
 Notario Interino Décimo Cuarto
 del Cantón Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.RS.2009. 0013101

Trámite No. 24434

Guayaquil, -2 JUL 2009

Señora
Libia María Piñeres Chames
Presidenta de la CIA: LAS PALMERAS CIA .LTDA.
Km. 13.5 Vía Guayaquil - Daule
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a la comunicación recibida en esta Institución con trámite No. 24434 el 22.06.2009, en la cual se comunica la cesión de participaciones dentro del capital de la compañía LAS PALMERAS CIA .LTDA., me permito informarle que su trámite ha sido observado por cuanto presenta la siguiente disconformidad:

1.- Las cesiones de participaciones de las Compañías Limitadas deben realizarse mediante Escritura Pública inscrita en el Registro Mercantil. Sírvasse remitirnos un testimonio de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de su representada o una copia debidamente notariada.

2.- El nombramiento de Presidente que adjunta al trámite, es copia simple. Conforme lo dispone la Ley y Reglamentos, todo nombramiento que sea ingresado por primera vez a nuestra base de datos, deberá ser adjuntado en original o copia debidamente notariada.

Adicionalmente, las cesiones de participaciones serán comunicadas a la Superintendencia de Compañías, indicando los nombres completos, números de cédulas de identidad y la nacionalidad tanto de los cedentes como de los cesionarios, así como los valores y cantidades de las participaciones cedidas.

En todo trámite de cesión de participaciones que ingrese para ser procesada, se deberá adjuntar copias legibles del nombramiento del representante legal de la compañía y copias de la cédula de identidad tanto de cedentes como de cesionarios.

Por lo expuesto, se devuelve su comunicación, a fin de que una vez superadas las observaciones se proceda al reingreso de su trámite.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ab. Denise Franco Mera
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

DFM/MCS
Trámite No. 24434 Exp. No. 21742
Adjunto lo Indicado



2009 JUN 22 PM 4: 49

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

LIBIA MARÍA PIÑERES CHAMES, en mi calidad de Presidenta y representante legal de la Compañía **LAS PALMERAS C. LTDA.**, con número de expediente **21.742-1968**, ante usted atentamente comparezco y expongo:

Con la finalidad de mantener actualizados los registros de ese Organismo Control y Supervisión Societario, comunico a ustedes lo siguiente:

Total del capital social de la compañía \$ 98,600.00

Última cesión o transferencia de participación social, señor Ricardo Antonio González Pérez, cubana, cédula de identidad 170887443-1, una (1) participación social, acumulativa e indivisible de USD 1.00, total USD 1,00, inversión nacional, a favor de la señorita Nur González Piñeres, ecuatoriana, cédula de ciudadanía 091354351-8, realizada mediante escritura pública del martes 7 de julio de 2005, celebrada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, Doctor Cristian Quiñónez Basantes, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 14 de octubre de 2005, anotada en el Libro de Participaciones Sociales y Socios en la misma fecha.

A continuación detallo la nómina de los actuales socios, nacionalidad, número de participaciones y tipo de inversión:

- Señora Libia María Piñeres Chames, ecuatoriana, cédula de ciudadanía 171007988-8, noventa y ocho mil quinientas noventa y ocho (98.598) participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de USD 1.00, total USD 98.598,00, inversión nacional.

- Señora María Chames Amat, colombiana, cédula de identidad 171007988-8, una (1) participación social, acumulativa e indivisible de USD 1.00, total USD 1,00, inversión nacional.

- Señora Nur González Piñeres, ecuatoriana, cédula de ciudadanía 091354351-8, una (1) participación social, acumulativa e indivisible de USD 1.00, total USD 1,00, inversión nacional.

Total del capital social \$ 98.600.00.

Atentamente,


LIBIA MARÍA PIÑERES CHAMES
Presidenta

Permitir escritura